BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 297 **DE FECHA** 13 OCT 2022

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. IDIGER-CM-007-2022"

EL SUBDIRECTOR (E) DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y por lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 325 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad según el caso".*

Que mediante Resolución No. 325 del 21 de octubre de 2020 el Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, delegó en los Subdirectores los trámites de contratación cuyo valor sea hasta por la suma de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que la Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático como gerente del proyecto 3-3-1-16-05-53-7566 - *"Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático en Bogotá"*, es el(la) ordenador(a) del gasto delegado(a) para el presente proceso de selección.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", contempla dentro de su propósito No. 5 "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente" como logro de ciudad se pretende posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City).

Que dentro del plan de desarrollo 2020-2024 el IDIGER tiene participación en:

Programa No. 53 "Información para la toma de decisiones"
Meta No. 464 "Realizar en 7.500 hectáreas estudios detallados de amenaza y/o riesgo en zonas y cuencas priorizadas de la ciudad."

Que el IDIGER formuló el proyecto No. 7566 *"Fortalecimiento del conocimiento del riesgo de desastres y efectos del cambio climático en Bogotá"*, cuya meta proyecto es "*Realizar el 100 por ciento de los estudios detallados de amenaza y/o riesgo para diferentes fenómenos amenazantes*", y cuyo objetivo general busca entre otros "*Formular, contratar y hacer seguimiento a los estudios y convenios, realizados por la subdirección de análisis de riesgos y efectos del cambio climático*".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7º provee entre otras las siguientes:

"(...) 1. Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (...)"

Que de acuerdo con los escenarios priorizados y en el marco de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Único 1807 de 2014 (compilado por el Decreto Único 1077 de 2015), el Distrito Capital debe adelantar estudios técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. En este sentido y basados en el principio de la gradualidad definido por la Ley 1523 de 2012, el IDIGER y la Secretaría Distrital de Planeación adelantaron los estudios básicos para la revisión y actualización de los contenidos de mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bogotá, para las zonas rurales cubriendo a escala 1:25.000 y definiendo la necesidad de realizar estudios de amenaza en Nodos de equipamientos rurales que permitan mejorar las zonificaciones por movimientos en masa.

Que específicamente sobre los estudios básicos rurales, el Artículo 5° del Decreto Único 1077 de 2015 indica que se deben elaborar a escala 1:25000, sin embargo, según el parágrafo 2 del mismo artículo indica: "*Aquellos municipios o distritos con centros poblados rurales que por su alto grado de exposición a la ocurrencia de fenómenos naturales han sido afectados o tienen la posibilidad de ser afectados, deben adelantar los estudios básicos como mínimo a escala 1:5.000*".

Que los nodos son elementos relevantes en la estructura de ordenamiento rural: De acuerdo con los Decretos 552 de 2015 y 553 de 2015 "*Por el cual se adopta la Unidad de Planeamiento Rural – UPR Río Sumapaz de Bogotá D.C., se reglamentan los Planes de Mejoramiento Integral para los Centros Poblados de La Unión y San Juan y se dictan otras disposiciones*" y "*Por el cual se adopta la Unidad de Planeamiento Rural –UPR Río Blanco de Bogotá, D.C., se reglamentan los Planes de Mejoramiento Integral para los Centros Poblados de Betania y Nazareth y se dictan otras disposiciones*", en su Artículo 4 Estrategia de ordenamiento, las UPR tienen una Estructura Funcional y de Servicios que se describe así: "*Está conformada por los sistemas generales de servicios públicos, de movilidad, de espacio público y de equipamientos, cuya finalidad es garantizar que las concentraciones nucleadas rurales; y los nodos de equipamientos y servicios que conforman la estructura socioeconómica y espacial cumplan adecuadamente sus respectivas funciones y se garantice de esta forma la funcionalidad de la Pieza Rural*(...)"

Que además, en el mismo artículo se indican que las UPR tienen una "*Estructura socioeconómica y Espacial: Esta estructura se ordena a partir de las concentraciones*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

nucleadas rurales y los nodos de equipamientos que concentran actividades económicas y de servicios, las cuales se disponen sobre todo el territorio rural (...) para garantizar el equilibrio rural en prestación de servicios, la cohesión social, la integración de la ciudad a diferentes escalas, y el desarrollo económico para todos los habitantes del D.C. y de la región".

Que bajo esta importancia, los nodos de equipamientos para su desarrollo requieren del conocimiento de sus condiciones de amenaza y riesgo, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 552 de 2015 "*El IDIGER emitirá concepto técnico sobre los nodos de equipamientos y servicios, definidos en la Unidad de Planificación Rural Río Sumapaz, para determinar sus condiciones de riesgo*" y el artículo 19 del Decreto 553 de 2015 "*El IDIGER emitirá concepto técnico sobre los nodos de equipamientos y servicios, definidos en la Unidad de Planificación Rural Río Blanco, para determinar sus condiciones de riesgo*". A su vez, para la emisión de conceptos técnicos de riesgo se requiere conocer las condiciones de amenaza del área, en este caso por movimientos en masa, por lo cual es necesario elaborar los estudios básicos de amenaza que permita tener información mínima a la escala requerida.

Que de acuerdo con los avances estratégicos, los nodos de equipamientos rurales priorizados para realizar los estudios de zonificación de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5.000, en el corto plazo, son: Animas, Auras, Concepción, Pasquillita, Quiba Alta, Raizal, Santa Ana, Tunal Alto, Vegas, El Uval, Hacienda El Carmen, Sumapaz y Universidad Antonio Nariño. De este grupo de 13 nodos se seleccionaron aquellos que hacen parte de la localidad de Sumapaz y que se ubican en las Unidades de Planeación Rural UPR Río Blanco y UPR Sumapaz, a saber: Animas, Auras, Concepción, Raizal, Santa Ana, Tunal Alto, Vegas y Sumapaz.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 23 de Agosto de 2022 se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria, el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto IDIGER-CM-007-2022, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo entre el 29 y el 30 de Agosto de 2022.

Que para amparar el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto IDIGER-CM-007-2022, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 del 05 de agosto de 2022, bajo el código presupuestal 023011605530000007566 del rubro denominado "*Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático en Bogotá*", recursos IDIGER.

Que, dentro del término previsto de observaciones se presentaron siete (07) escritos de observaciones de carácter técnico por parte de las UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN FACULTAD DE MINAS, AGRID Consultores SAS – Analistas en Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Territorial, Jairo Alberto Lozano Guarnizo GIA CONSULTORES LTDA, JOSE RUBÉN TORRES CAMARGO TORRES ING SAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO LIMITADA, TECNICO INGENIEROS SAS, CORPORACION

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA ; a las cuales les dio respuesta y fueron debidamente publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta que se presentaron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes por parte de las empresas AGRID CONSULTORES SAS. identificada con NIT 901608170-3, CORPORACIÓN DEL AMBIENTE Y DE INGENIERÍA con NIT 900310073-2, GEOTECHNICAL S.A.S. con NIT 900217608-5 de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se reunieron los requisitos para limitar el presente proceso a Mipymes.

Que, mediante la Resolución 235 del 07 de septiembre de 2022, se dio apertura al proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. IDIGER-CM-007-2022, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. **IDIGER-CM-007-2022** realizado el día 19 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas, se tiene que dentro del presente proceso de selección, se presentaron seis (06) propuestas, las cuales se relacionan a continuación.

PROPUESTA	PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	GEODINAMICA INGENIERÍA SA	N/A	100%
2	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	N/A	100%
3	CONSORCIO ESMASA SUMAPAZ 22	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CUNDINAMARCA S.A.S	70% 30%
4	TORRES ING S.A.S .	N/A	100%
5	PLANEACION Y DESARROLLO LTDA	N/A	100%
6	CONSORCIO ZONIFICACION SUMAPAZ	SHM INGENIERIA SAS TAYFER DE COLOMBIA LTDA	75% 25%

Que el día 22 de septiembre de 2022, se publicó el informe preliminar, cuyo resultado se encuentra contenido en el documento "PRELIMINAR CONSOLIDADO JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO IDIGER-CM-007-2022", el cual hace parte de esta resolución.

Que durante el traslado, entre el 23 y 27 de septiembre de 2022, se presentaron subsanaciones, por parte de los proponentes GEODINAMICA INGENIERÍA SA, JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S, TORRES ING S.A.S, PLANEACION Y DESARROLLO LTDA y CONSORCIO ZONIFICACION SUMAPAZ.

Que el día 28 de septiembre de 2022, se publico la Adenda No. 1 dando traslado para allegar los documentos de requisitos subsanables habilitantes que no fueron solicitados en la evaluación preliminar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que el 29 de septiembre de 2022, se dio respuesta a la observación presentada por parte del interesado CONSORCIO ESMASA SUMAPAZ 22.

Que el día 05 de octubre de 2022, se publicó la Adenda No. 2 dando traslado para allegar los documentos de requisitos subsanables habilitantes que no fueron solicitados en la evaluación preliminar, conforme a las observaciones presentadas.

Que el día 07 de octubre de 2022, se publicó la Adenda No. 3 dando traslado para allegar los documentos de requisitos subsanables habilitantes que no fueron solicitados en la evaluación preliminar, conforme a las observaciones presentadas.

Que el día 11 de octubre se publicó la Adenda No. 4, para efectuar un requerimiento de un aspecto habilitante, conforme a las observaciones presentadas.

Que se presentaron observaciones por parte de las firmas PLANEACIÓN Y DESARROLLO LIMITADA, GEODINAMICA INGENIERIA SA, TORRES ING, CONSORCIO ZONIFICACIÓN SUMAPAZ, a las cuales les dio respuesta y fueron debidamente publicadas en la plataforma del SECOP II el 12 de octubre de 2022.

Que el día 12 de octubre de 2022, se publicó el informe final de evaluación, que se encuentra detallado en el documento "CONSOLIDADO DEFINITIVO JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO IDIGER-CM-007-2022", el cual hace parte integral de esta resolución.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el SECOP II y en el expediente administrativo del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego definitivo, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, la propuesta económica y el consolidado definitivo jurídico, técnico, financiero, el Comité Evaluador **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto IDIGER-CM-007 de 2022, el cual tiene por objeto: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ**"; al proponente **GEODINAMICA INGENIERÍA S. A.** distinguido con el Nit. 830146665-6 representado legalmente por **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.047.315 por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($398.554.479) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, teniendo en cuenta todas las especificaciones contenidas en la oferta.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, la Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático (E) del IDGER como Ordenador del Gasto delegado, acoge la recomendación y,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS IDIGER-CM-007-2022** cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ**", por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($398.554.479) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, teniendo en cuenta todas las especificaciones contenidas en la oferta al proponente **GEODINAMICA INGENIERÍA S. A.**. distintiguido con el Nit. 830146665-6 representado legalmente por **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.047.315

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo, a **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ;** de acuerdo con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y comunicarlo a los interesados a través de la Plataforma Transaccional – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR La publicación en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II de este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS GABRIEL DELGADO SEQUEDA
SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y ORDENADORA DEL GASTO DEL PROYECTO 7566 (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andres Barrios /Abogado Contratista OAJ		13-10-2022
Revisó:	Olga Constanza Serrano/Profesional Especializada		13-10-2022
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras / Jefe Oficina Asesora Jurídica		13-10-2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071